



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 139 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 02 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 02-2020-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 17 de junio de 2020, emitido por la Especialista en Artes Escénicas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 07-2020-GRC/GRECYD-RAR de fecha 18 de junio de 2020, emitido por el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Proyectos y Actividades para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 04-2020-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 22 de junio de 2020, emitido por la Especialista en Artes Escénicas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 066-2020 GRC/GRECYD, de fecha 30 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°157-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N°1443-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 12-2020-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 23 de julio de 2020, emitido por la Especialista en Artes Escénicas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 757-2020 GRC/GRECYD, de fecha 24 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 189-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 04 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1559-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el informe N°183-2020-GRC/GGR-OTIC/PAPG, de fecha 12 de agosto del 2020, emitido por el Área de Soporte Técnico y Redes; el Informe N°358-2020-GRC/GGR/OTIC, de fecha 11 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N.º 1663-2020-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 4732-2020-GRC/GA/OL, de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 001A-2020-GRC/GRECYD/SJEG, de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por el Especialista en Artes Escénicas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 968-2020-GRC/GRECYD, de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 27-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1751-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1838-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N°002A-2020-GRC/GRECYD/SJEG, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Especialista en Artes Escénicas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°101-2020 GRC/GRECYD, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°674-2020-GRC/GAJ, de fecha 2 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en el literal a), del artículo 17, que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras; el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 350 Fecha: 02 SEP. 2020

02 SEP. 2020

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 1, del artículo 124°, que son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el de "Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes";

Que, así mismo en el artículo 122°, señala que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM, N°094-2020-PCM, N°116-2020-PCM y N°135-2020-PCM y Decreto Supremo N°146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM, N°046-2020-PCM, N°051-2020-PCM, N°053-2020-PCM, N°057-2020-PCM, N°058-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N°063-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°068-2020-PCM, N°072-2020-PCM, N°083-2020-PCM, N°094-2020-PCM, N°116-2020-PCM, N°129-2020-PCM, N°135-2020-PCM y N°139-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 06 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, el artículo único de la Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU dispuso el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, de fecha 26 de junio de 2020, se estableció la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Memorándum Circular N° 019-2020 GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitó que se formule o reformule los expedientes de actividades bajo el marco de la "Metodología para la formulación seguimiento, evaluación y reformulación del plan operativo institucional del Gobierno Regional del Callao" y la "Directiva para la aprobación, ejecución evaluación y liquidación de actividades en el Gobierno Regional del Callao", debiendo tener en cuenta lo señalado en las normas citadas con anterioridad y demás normas que garanticen el cumplimiento de las medidas dictadas por el Gobierno Nacional para la emergencia sanitaria ante el COVID19;

Que, mediante Informe N° 02-2020-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 17 de junio de 2020, la Especialista en Artes Escénicas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta el Plan de Trabajo de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020, para su formulación oportuna del expediente de la actividad, donde se detalla los beneficiarios, plazos, cronograma de ejecución de actividades, componentes culturales y recursos necesarios para llevar a cabo la actividad;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

02 SEP. 2020

Que, mediante Informe N° 07-2020-GRC/GRECYD/RAR de fecha 18 de junio de 2020, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Proyectos y Actividades para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remitió a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Plan de trabajo de la Actividad : "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020, a efectos de remitir a la especialista de cultura de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, proceda a la formulación de la misma, considerando los lineamientos que garantizan el cumplimiento de las medidas dictadas por el Gobierno Nacional para la Emergencia Sanitaria ante el COVID19; así como, lo dispuesto en el Memorandum Circular N° 019-2020 GRC/GRPPAT;

Que, mediante Informe N° 04-2020-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 22 de junio de 2020, la Especialista del Servicio de un Profesional en Artes Escénicas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite el expediente, analítico, especificaciones técnicas y términos de referencia de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020, para continuar con los tramites de su aprobación correspondiente. En sus conclusiones indica que programara en el POI 2020, vinculado al Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 en el Objetivo Estratégico Institucional: OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población, como Acción Estratégica Institucional: AEI.01.05 Formulación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao, con un plazo de ejecución de ciento cuarenta (140) días calendario, una meta de atención de 21,180 beneficiarios vía virtual y un presupuesto analítico asciende a S/ 129,963.65 (Ciento Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Tres con 65/100 soles) ejercicio 2020;

Que, mediante Informe N° 066-2020 GRC/GRECYD, de fecha 30 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional la formulación de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020; a fin de solicitar la aprobación de la misma, de acuerdo a la recomendación del especialista, según Informe N°04-2020-GRC/GRECYD-SJEG, con un plazo de ejecución de ciento cuarenta (140) días calendario;

Que, mediante proveido s/n, de fecha 01 de julio de 2020, consignado en el Informe N° 066-2020 GRC/GRECYD, la Gerencia General Regional, remite los actuados administrativos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad mencionada para su informe; los mismos que fueron derivados mediante proveido s/n, de fecha 03 de julio de 2020 a la Oficina de Planificación para su evaluación e informe;

Que, mediante Memorando N° 1443-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 157-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 17 de julio de 2020, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte con el Expediente de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020, con sus antecedentes, mediante el cual la Oficina de Planificación emite su opinión técnica recomendando la reformulación del expediente de la actividad propuesta; los mismos que mediante proveido s/n, de fecha 20 de julio de 2020, son derivados a la Especialista en Artes Escénicas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, para su evaluación y trámite;

Que, mediante Informe N° 12-2020-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 23 de julio de 2020, la Especialista en Artes Escénicas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta a dicha Gerencia, la reformulación del Expediente de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020, donde manifiesta que se desarrollara la presente actividad, bajo los lineamientos del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 que señala que la población tenga formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, indica que esta Actividad Operativa está alineada con el Programa Presupuestal 0140 "Desarrollo y Promoción de las Artes e Industrias Culturales" y los siguientes productos: Producto: 3000773: Población se beneficiará de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional y la Actividad: 5005770 Implementación de acciones para el acceso y la apreciación de la diversidad de expresiones artísticas. En cuanto a las funciones el Gobierno Regional del Callao pretende impulsar la presente actividad con el fin de garantizar el acceso y desarrollo de las distintas manifestaciones y servicios culturales a los escolares, jóvenes y artistas de la Región Callao, con el fin de

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 730 Fecha: 02 SEP. 2020

02 SEP. 2020

estimular la creatividad y evidenciar el potencial de la cultura como portadora de identidad, de valores y de sentido, en ese sentido es trascendental ver la cultura como el fin y el medio de desarrollo. En sus conclusiones indica que programara en el POI 2020, vinculado al Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 en el Objetivo Estratégico Institucional: OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población, como Acción Estratégica Institucional: AEI.01.05 Formulación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao, la cual cuenta con un plazo de ejecución de ciento cuarenta (140) días calendario, una meta de atención de 420 beneficiarios modo virtual y un presupuesto analítico asciende a S/ 129,963.65 (Ciento Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Tres con 65/100 soles) ejercicio 2020, remitiéndose el expediente a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 757-2020 GRC/GRECYD, de fecha 24 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020; a fin de solicitar la aprobación de la actividad reformulada por la Especialista en Artes Escénicas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo al Informe N°012-2020-GRC/GRECYD-SJEG, en el cual se adjunta todos los actuados de la citada actividad operativa; motivo por el cual mediante proveído s/n, de fecha 29 de julio de 2020, consignado en el Memorandum N° 752-2020 GRC/GRECYD, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite lo actuado a la Oficina de Planificación para su evaluación e informe;

Que, mediante Informe N° 189-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 04 de agosto de 2020, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020; señalando en las conclusiones que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Mejorar la atención Integral de los servicios de educación a la población" y a la Acción Estratégica Institucional: "Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, por lo que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; recomendando remitir el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1559-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 189-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 04 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020", con sus antecedentes, a fin que se deriven a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad propuesta; los mismos que mediante proveído s/n, de fecha 05 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe N°358-2020-GRC/GGR/OTIC, de fecha 11 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite a la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, el informe N°183-2020-GRC/GGR-OTIC/PAPG, de fecha 12 de agosto del 2020, elaborado por el Área de Soporte Técnico y Redes, que contiene las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020.

Que, mediante Informe N°4732-2020-GRC/GA-OL, de fecha 24 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N.° 1663-2020-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencia, el cual contiene la indagación de mercado y documentación sustentatoria correspondiente a la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020, así como todo lo actuado

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 36 Fecha:

07 SEP. 2020

respecto a los Bienes y Servicios correspondientes de la actividad antes mencionada, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigente;

Que, mediante Informe N° 001A-2020-GRC/GRECYD/SJEG, de fecha 25 de agosto de 2020 del Especialista de Servicio de un Profesional en Artes Escénicas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta a dicha Gerencia que el Expediente de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020, se desarrollará bajo los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (Resolución Ejecutiva Regional N°000360-2018) que señala que la población tenga formación cultural y deportiva inclusiva en la Provincia Constitucional del Callao, por otro lado se tiene también el lineamiento del Plan Bicentenario elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en el año 2011, que indica, "La recuperación de valores éticos e identidades culturales que nos afiancen como una sociedad bien organizada políticamente, de ciudadanos libres, y abierta a la región y al mundo, nos consolidará como una república sustentada en el Estado social de derecho". Asimismo, indica que esta Actividad Operativa está alineada con el Programa Presupuestal 0140 "Desarrollo y Promoción de las Artes e Industrias Culturales" y los siguientes productos: Producto: 3000773: Población se beneficiará de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional y la Actividad: 5005770 Implementación de acciones para el acceso y la apreciación de la diversidad de expresiones artísticas. Es necesario indicar, que manifiesta que esta actividad operativa, cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario a ejecutarse el año 2020; cabe indicar que esta actividad estuvo diseñada en su manera inicial con un plazo de ciento cuarenta (140) días calendarios, los mismos que fueron modificados, ya que los plazos se encuentran desfasados debido al periodo prologando que ha tomado en las distintas áreas por las limitaciones propias de la pandemia y las dificultades del trabajo remoto, es por ello que se ajusta el plazo de ejecución sin variar la meta de atención de 420 beneficiarios y objetivo de la actividad, con un presupuesto analítico asciende a S/ 127,827.17 (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Veintisiete con 17/100 soles), posterior a la indagación de mercado de la unidad de programación y valor estimado de la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorándum N° 968-2020-GRC/GRECYD, de fecha 25 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al estudio de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la actividad realizado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística; adjuntándose el expediente, Presupuesto Analítico Desagregado actualizado y términos de referencia, así como la evaluación efectuada en el informe técnico, Informe N°001A-2020-GRC/GRECYD/SJEG, de fecha 25 de agosto de 2020 del Servicio de un Profesional en Artes Escénicas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de agosto de 2020, consignado en el Memorándum N°968-2020 GRC/GRECYD, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, mediante Memorando N°27-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 26 de agosto de 2020, la Oficina de Planificación, concluye que lo solicitado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a la modificación del plazo de ejecución, manteniendo constante la meta y el presupuesto; así mismo señala que el área usuaria, es responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad, recomendando su remisión a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para las acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 1751-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de agosto de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación, concluye que en el marco del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala: "el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público" y de conformidad con lo establecido en el numeral 13.5 del artículo 13 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF50.01, se expide la presente modificación de Certificación de Crédito Presupuestario, para la ejecución de la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

02 SEP. 2020

Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - ejercicio 2020, por un monto de S/ 127,831.00 (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N°1838-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Memorando N°27-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación, y el Informe N° 1751-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se expide la presente modificación de Certificación de Crédito Presupuestario, para la ejecución de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - ejercicio 2020, por un monto de S/ 127,831.00 (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°101-2020 GRC/GRECYD, de fecha 31 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 002A-2020-GRC/GRECYD/SJEG, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Especialista del Servicio de un Profesional en Artes Escénicas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - ejercicio 2020, con todos los actuados, el cual cuenta con la conformidad administrativa, solicitando la aprobación del expediente de la actividad mediante acto resolutivo;

Informe N°674-2020-GRC/GAJ, de fecha 02 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado y a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en calidad de área usuaria responsable; por la Oficina de Logística; por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; así como, a la normatividad vigente, al no ser un Órgano de Línea sino un Órgano de Asesoramiento, y toda vez que las opiniones vertidas por este no son vinculantes, eleva los actuados a la Gerencia General Regional, a fin de poner en consideración lo vertido en el presente informe, para que, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, del 14 de agosto de 2018, el cual señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259, de fecha 17 de febrero de 2011, méritue su procedencia.

Que, en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, señalando en su numeral 5.1 literal a) a "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 350 Fecha: 02 SEP. 2020

02 SEP. 2020

Que, el numeral 10 del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de 127,827.17 (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Veintisiete con 17/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorándum N° 1838-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de agosto del 2020, el cual adjunta el Informe N° 1751-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la presente Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática, conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0140	3.000773	5005770	21	045	0100	00001	0167391	0149

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	2	7	11	99(*)	100,000
			2	3	1	2	1	1	836
			2	3	1	5	1	1	981
			2	3	1	5	1	2	1,373
			2	3	1	5	3	1	855
			2	3	1	8	2	1	195
			2	3	2	7	11	99	5,624
			2	6	3	2	3	1	11,701
			2	6	3	2	3	3	4,648
			2	6	3	2	1	2	1,077
			2	6	3	2	9	4	541
TOTAL									127,831

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 550 Fecha: 02-SEP-2020



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL



[Handwritten mark]

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 350 Fecha:

02 SEP. 2020

ACTIVIDAD OPERATIVA: Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes

PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO

E.G	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario	Costo Total S/.
2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS Y PRENDAS DIVERSAS					836.00
	Polos manga corta, cuello redondo	Unidad	22		38.00	836.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES, ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA EN GENERAL.					1,372.80
1	Archivador de palanca lomo ancho tamaño oficina	Unidad	12		4.00	48.00
2	Lapicero tinta seca (caja x 50 unidades)	Caja	2		20.00	40.00
3	Clips # 1 (caja x100unid.)	Caja	2		1.50	3.00
4	Corrector líquido tipo lapicero	Unidad	6		2.30	13.80
5	Fólder de manila A4 (paquete x 25unid.)	Paquete	4		7.50	30.00
6	Resaltador punta gruesa amarillo	Unidad	12		2.50	30.00
7	Grapas 26/6 (caja x 5000 unid.)	Caja	2		2.50	5.00
8	Papel bond A4 80grms. (paquete x 500unid.)	Paquete	10		14.00	140.00
9	Papel arcorirts	Paquetes	10		29.00	290.00
10	Tijeras de 15 cm. para cortar papel	unidad	5		3.50	17.50
11	Sobre manila tamaño A4 x 50unid.	Paquete	4		9.80	39.20
12	Cinta de embalaje 2" x110 yds	Unidad	10		3.89	38.90
13	Cinta masking tape de 2"	Unidad	10		5.50	55.00
14	Tablero de madera	Unidad	10		4.50	45.00
15	Perforador	Unidad	3		11.50	34.50
16	Engrapadora de sobremesa	Unidad	3		80.00	240.00
17	Post It (Notas Adhesivas 3X3 Pulgadas Neón X 500)	Unidad	10		18.00	180.00
18	Papelógrafo blanco	Unidad	50		0.65	32.50
19	Plumones para pizarra blanca	Unidad	12		2.50	30.00
20	Goma en barra de 40 gr.	Unidad	6		3.90	23.40
21	Tajador de escritorio	Unidad	2		2.50	5.00
22	Lápices	Cajas	2		7.50	15.00
23	Borrador	Unidad	10		1.00	10.00
24	Mota para pizarra	Unidad	2		3.50	7.00
2.3.1.5.3.1	MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					711.00
	Bolsa de polietileno (capacidad 20 Lts).	Ciento	1		45.00	45.00
	Paño absorbente (multiusos) dimension 38cm X 38 cm	Unidad	8		15.00	120.00
	Lejía (presentación 1 galon)	Unidad	2		14.00	28.00
	Papel Higiénico (paquete 24 unidades)	Paquetes	4		31.00	124.00
	Desinfectante para manos (presentación 1 litro)	Unidad	8		25.00	200.00
	Jabón líquido 400 ml.	Unidad	8		15.00	120.00
	Escoba cerda de plástico de 3 hileras	Unidad	2		20.00	40.00
	Recogedor de plástico tamaño grande	Unidad	2		17.00	34.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO					339.00
	Alcohol medicinal 96° (presentación litros)	Unidad	8		18.00	144.00
	Mascarillas 160 gr/m2 de 3 pliegues (Caja 50 Unidades)	Caja	3		65.00	195.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS					11,700.61
	Computadora Laptop Core i7	Unidad	1		8,574.16	8,574.16
	Impresora multifuncional	Unidad	1		3,126.45	3,126.45
2.3.1.8.2.1	REPUESTO Y ACCESORIOS					980.16
	Toner para impresora multifuncional	Unidad	8		122.52	980.16
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES					6,264.40
	Micrófonos direccionales	Unidad	2		360.00	720.00
	Micrófonos de perchero o solapero	Unidad	2		1,746.40	3,492.80
	LED video light delgado y con parante, tonalidades ámbar y blanca	Unidad	2		217.50	435.00
	Tripode para cámara fotográfica	Unidad	2		538.08	1,076.16
	Luz led circular o anillo circular led, con parante.	Unidad	1		540.44	540.44
2.5.2.1.199	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES					5,623.20
	Derechos de autor APDAYC - Anexo 13					
	UP LOADING Derechos de reproducción - Base de datos hasta 500 obras	Base de datos	1		140.00	140.00
	Derechos de comunicación pública Tarifa mínima (Institucion Publica)	mensual	4		100.00	400.00
	Tarifa para plataformas digitales (almacenamiento, descargas y plataforma de videoconferencias)					5,083.20
	Tarifa de almacenamiento y descarga (APDAYC)	Global	1		2,923.20	
	Plataforma de videoconferencias	Unidad	10	4	2,160.00	
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT.)	II				100,000.00
	Organización de la actividad	II				100,000.00
	Servicio de Coordinador Cultural	Servicio	1	4	3,000	12,000
	Servicio de Comunicador Audiovisual	Servicio	1	4	3,000	12,000
	Servicio de Asistente en Comunicación Audiovisual	Servicio	2	4	2,000	16,000
	Servicio Especializado en Fotografía	Servicio	1	4	3,000	12,000
	Servicio Especializado en Artes Escénicas y Literatura	Servicio	1	4	2,000	8,000
	Servicio de un promotor de cine	Servicio	1	4	2,000.00	8,000.00
	Servicio de un promotor de origami	Servicio	1	4	2,000.00	8,000.00
	Servicio de guitarrista (con instrumento)	Servicio	1	4	2,000.00	8,000.00
	Servicio de percusionista (con instrumento)	Servicio	1	4	2,000.00	8,000.00
	Servicio de cantante música criolla	Servicio	1	4	2,000.00	8,000.00
TOTAL		II				127,827.17



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

02 SEP. 2020



ESPECIFICACIONES TECNICAS (01)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA PARA LA ACTIVIDAD: CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, y lleva a cabo gestiones administrativas y operativas; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.08: Fortalecer la Gestión Institucional AEI.08.05: Procesos de Modernización de la Gestión Pública Implementada en el Gobierno Regional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de Vestimenta para la Actividad: Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN:

5.1 Actividades:

La adquisición deberá cumplir con las siguientes características especificadas:





<i>Descripción del Bien</i>	<i>Unidad de Medida</i>	<i>Cantidad</i>
<p>Polos en tela piqué manga corta,</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Material : Tela piqué, 100% algodón, 20/1 pima sanforizado, tejido de punto imperial o Marsella y 300 gramos de peso.❖ Diseño : Polo cuello camisero, con ribetes en las mangas y logo del GRC y en la espalda del motivo referido a la actividad.❖ Colores : Bright White Pantone 11-0601 TCM Dazzling Blue – Pantone18-3949❖ Talla : "S" (02 unidades), "M" (04 unidades), "L" (12 unidades), "XL" (04 unidades) <p>Se anexa modelo de referencia</p>	Unidad	22



5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los procedimientos a efectuar para la atención oportuna de los bienes solicitados.

5.3 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.4 Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los Recursos y facilidades, en la presente Especificación Técnica.

5.5 Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de bienes y con RUC vigente en estado activo y habido.

6. CONFORMIDAD DEL BIEN:



Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y/u orden de compra, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato y/u orden de compra vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. PLAZO DE ENTREGA:

Cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.





10. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

12. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y/u orden de compra, bajo sanción quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de compra, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



14. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de compra.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago. El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

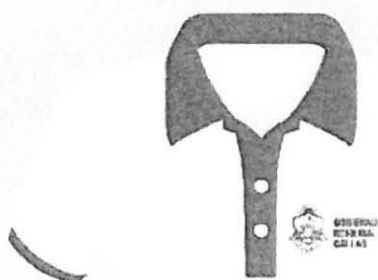
16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

POLO PIQUÉ

PARTE DELANTERA

PARTE TRASERA



Colores:

Bright White
Pantone 11-0601 TCX

 Dazzling Blue
Pantone 18-3949



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**



**GOBIERNO REGIONAL
CALLAO**

POLO PIQUÉ

PARTE DELANTERA



PARTE TRASERA



Colores:

Bright White
Pantone 11-0601 TCX



Dazzling Blue
Pantone 18-3949



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

**Gerencia Regional
de Educación,
Cultura y Deporte**



ESPECIFICACIONES TECNICAS (02)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA LA ACTIVIDAD:
CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, y lleva a cabo gestiones administrativas y operativas; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.08: Fortalecer la Gestión Institucional AEI.08.05: Procesos de Modernización de la Gestión Pública Implementada en el Gobierno Regional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de materiales y útiles de escritorio para la Actividad: Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN:

5.1 Actividades:

La adquisición deberá cumplir con las siguientes características especificadas:



5060



Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Descripción Del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
Archivador de palanca lomo ancho tamaño oficio	Unidad	12
Lapicero tinta seca (caja x 50 unidades)	Caja	2
Clips # 1 (caja x100unid.)	Caja	2
Corrector liquido tipo lapicero	Unidad	6
Folder de manila A4 (paquete x 25unid.)	Paquete	4
Resaltador punta gruesa amarillo	Unidad	12
Grapas 26/6 (caja x 5000 unid.)	Caja	2
Papel bond A4 80grms. (paquete x 500unid.)	Paquete	10
Papel arcoiris	Paquetes	10
Tijeras de 15 cm. para cortar papel	unidad	5
Sobre manila tamaño A4 x 50unid.	Paquete	4
Cinta de embalaje 2" x110 yds	Unidad	10
Cinta masking tape de 2"	Unidad	10
Tablero de madera	Unidad	10
Perforador	Unidad	3
Engrapadora de sobremesa	Unidad	3
Post It (Notas Adhesivas 3X3 Pulgadas Neón X 500)	Unidad	10
Papelógrafo blanco	Unidad	50
Plumones para pizarra blanca	Unidad	12
Goma en barra de 40 gr.	Unidad	6
Tajador de escritorio	Unidad	2
Lápices	Cajas	2
Borrador	Unidad	10
Mota para pizarra	Unidad	2





5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los procedimientos a efectuar para la atención oportuna de los bienes solicitados.

5.3 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.4 Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los Recursos y facilidades, en la presente Especificación Técnica.

5.5 Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de bienes y con RUC vigente en estado activo y habido.

6. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y/u orden de compra, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato y/u orden de compra vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. PLAZO DE ENTREGA:

Cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.

10. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

12. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y/u orden de compra, bajo sanción quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de compra, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

14. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de compra.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago. El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.





ESPECIFICACIONES TECNICAS (03)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR OFICINA PARA LA ACTIVIDAD: CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, y lleva a cabo gestiones administrativas y operativas; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.08: Fortalecer la Gestión Institucional AEI.08.05: Procesos de Modernización de la Gestión Pública Implementada en el Gobierno Regional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de materiales de aseo, limpieza y tocador para la Actividad: Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN:





5.1 Actividades:

La adquisición deberá cumplir con las siguientes características especificadas:

Descripción Del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
<i>Bolsa de polietileno (capacidad 20 Lts)</i>	<i>Ciento</i>	<i>1</i>
<i>Paño absorbente (multiusos) dimensión 38cm X 38 cm</i>	<i>Unidad</i>	<i>8</i>
<i>Lejía (presentación 1 galón)</i>	<i>Unidad</i>	<i>2</i>
<i>Papel Higiénico (paquete 24 unidades)</i>	<i>Paquetes</i>	<i>4</i>
<i>Desinfectante para manos (presentación 1 litro)</i>	<i>Unidad</i>	<i>8</i>
<i>Jabón líquido 400 ml</i>	<i>Unidad</i>	<i>8</i>
<i>Escoba cerda de plástico de 3 hileras</i>	<i>Unidad</i>	<i>2</i>
<i>Recogedor de plástico tamaño grande</i>	<i>Unidad</i>	<i>2</i>



5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los procedimientos a efectuar para la atención oportuna de los bienes solicitados.

5.3 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.4 Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los Recursos y facilidades, en la presente Especificación Técnica.

5.5 Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de bienes y con RUC vigente en estado activo y habido.

6. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad



con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y/u orden de compra, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato y/u orden de compra vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. PLAZO DE ENTREGA:

Cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.

10. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El **CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados.





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

12. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y/u orden de compra, bajo sanción quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de compra, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



14. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de compra.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago. El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.



ESPECIFICACIONES TECNICAS (04)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA ACTIVIDAD:
CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, y lleva a cabo gestiones administrativas y operativas; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.08: Fortalecer la Gestión Institucional AEI.08.05: Procesos de Modernización de la Gestión Pública Implementada en el Gobierno Regional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de productos farmacéuticos para la Actividad: Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN:

5.1 Actividades:

La adquisición deberá cumplir con las siguientes características especificadas:





<i>Descripción Del Bien</i>	<i>Unidad de Medida</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Alcohol medicinal 96° (presentación litros)</i>	<i>Unidad</i>	<i>8</i>
<i>Mascarillas 160 gr/m2 de 3 pliegues (Caja 50 Unidades)</i>	<i>Caja</i>	<i>3</i>

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los procedimientos a efectuar para la atención oportuna de los bienes solicitados.

5.3 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.4 Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los Recursos y facilidades, en la presente Especificación Técnica.

5.5 Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de bienes y con RUC vigente en estado activo y habido.



6. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumple a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7. PENALIDADES:



Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y/u orden de compra, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato y/u orden de compra vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



8. PLAZO DE ENTREGA:

Cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.

10. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El **CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados.

La conformidad del bien por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

12. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y/u orden de compra, bajo sanción quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de compra, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de compra.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago. El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Telef. 2060430 - 2014411

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de una (01) computadora portátil para la actividad: "CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES"

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, y lleva a cabo gestiones administrativas y operativas; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.08: Fortalecer la Gestión Institucional AEI.08.05: Procesos de Modernización de la Gestión Pública Implementada en el Gobierno Regional del Callao.

4. ANTECEDENTES DEL BIEN

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: La presente contratación tiene por objeto la adquisición de equipo computacionales y periféricos para la Actividad: Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

OBJETIVOS ESPECÍFICO: Servirá para realizar trabajos administrativos de la oficina, por lo que se requiere un equipo portátil de memoria RAM 8GB, con procesador Core i7 de última generación. Asimismo, se requiere con disco de amplia capacidad, desde 1 TB de almacenamiento para guardar diferentes tipos de documento y con conectividades de LAN, WLAN y bluetooth.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIÓN DEL BIEN

La computadora portátil debe cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPUTADORA PORTATIL: <ul style="list-style-type: none"> • PROCESADOR: INTEL CORE I7-10510U 1.8 GHz. • MEMORIA RAM: 8 GB DDR4 2666 333 MHz. • ALMACENAMIENTO: 1 TB HDD 5400 RPM. • PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED MINIMO 15.6" 1366X768 PÍXELES. • CONECTIVIDAD LAN: SI. • CONECTIVIDAD WLAN: SI. • CONECTIVIDAD BLUETOOTH: SI. • COENCTIVIDAD HDMI: SI. • SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL. 	UNIDAD	1





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

Table with 4 columns and 1 row containing technical specifications: CAMARA WEB: SI, SUITE OFIMATICA PRE-INSTALADA: MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS 2019.

7. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Periodo de garantía de 36 meses on-site.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Del proveedor

Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

9. PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

10. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, previo visto del responsable de la Actividad dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 9 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diana = (0.10 x Monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago. El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



Handwritten signature



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Av. Elmer Faucett 3970-Callao

Telef. 2060430 - 2014411

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Eimer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de una (01) impresora multifuncional laser tipo monocromático y ocho (08) toner color negro, para la actividad: "CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES"

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, y lleva a cabo gestiones administrativas y operativas; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.08: Fortalecer la Gestión Institucional AEI.08.05: Procesos de Modernización de la Gestión Pública Implementada en el Gobierno Regional del Callao.

4. ANTECEDENTES DEL BIEN

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: La presente contratación tiene por objeto la adquisición de equipo computacionales y periféricos para la Actividad: Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes

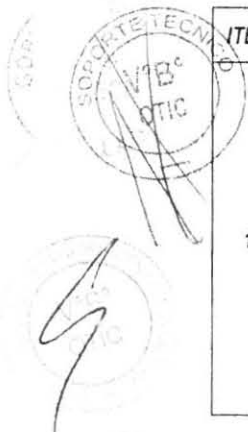
La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

OBJETIVOS ESPECÍFICO: Servirá para realizar trabajos administrativos de la oficina, por lo que se requiere un equipo mínimo de 30 páginas por minuto, conectividad LAN, Alimentador automático de documentos e impresión en dúplex; los cartuchos de toner color negro deben ser compatibles con el modelo de la impresora.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIÓN DEL BIEN

La impresora multifuncional laser tipo monocromático y el toner, debe cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER: <ul style="list-style-type: none"> • TIPO: MONOCROMATICA. • VELOCIDAD MONOCROMATICA: 30 ppm. • CONECTIVIDAD USB: SI. • CONECTIVIDAD LAN: SI. • ALIMENTADOR AUTOMATICO DE DOCUMENTOS (ADF): SI. • DUPLEX AUTOMATICO (DA): SI. 	UNIDAD	1





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Telef. 2060430 - 2014411

2	CARTUCHO DE TONER: • COLOR: NEGRO. • TECNOLOGIA LASER	UNIDAD	8
---	--	--------	---

7. **GARANTÍA COMERCIAL**

Alicance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Periodo de garantía de 12 meses como mínimo en impresora y toner.

8. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

Del proveedor

Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

9. **PLAZO DE ENTREGA**

Cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

10. **CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, previo visto del responsable de la Actividad dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 9 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

11. **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diana} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. **FORMA DE PAGO**

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago. El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

13. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

14. **CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Telef. 2060430 - 2014411

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación a la prestación del servicio. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Telef 2060430 - 2014411

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

adquisición de telecomunicaciones; dos (02) micrófonos direccionales, dos (02) micrófonos de perchero o solaperos, dos (02) led video light delgado y con parante, tonalidades ámbar y blanca, dos (02) tripode para cámara fotográfica, una (01) luz led circular o anillo circular led con parante para la actividad: "CALLAO ES CULTURA; DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES".

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, y lleva a cabo gestiones administrativas y operativas; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.08: Fortalecer la Gestión Institucional AEI.08.05: Procesos de Modernización de la Gestión Pública Implementada en el Gobierno Regional del Callao.

4. ANTECEDENTES DEL BIEN

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 - 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico - cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: La presente contratación tiene por objeto la adquisición de equipo computacionales y periféricos para la Actividad: Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

OBJETIVOS ESPECÍFICO: Los equipos de telecomunicaciones serán empleados en los eventos realizados para la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIÓN DEL BIEN

Los equipos de telecomunicaciones, deben de cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:

Table with 4 columns: ITEM, DESCRIPCION DEL BIEN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD. Row 1: 1, MICRÓFONOS DIRECCIONALES: (bullet points: Construcción de ABS reforzado, Parabrisas de espuma, Rango de frecuencia 100 Hz a 16 kHz, Voltaje de funcionamiento 2.5 V, Zapata integrada con rosca de 3/8", Conexión de salida de audio de 3.5mm, Ligero en sólo 2.58 - 2.6 onzas, Sistema de suspensión Rycote Lyre), UNIDAD, 2





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

2	MICRÓFONOS DE PERCHERO O SOLAPERO: <ul style="list-style-type: none"> • Micrófono condensador lavalier omnidireccional de 360 grados. • Cable de 6 metros de extensión. • Terminal de 3.5mm. • Incluye adaptador 3.5mm a 6.5mm. • Batería LR44 incluida. • Incluye un cortaviento de espuma. • Incluye clip de sujeción metálico. • Rango de frecuencia: 65Hz-18KHz. • Señal/Ruido: 78dB SPL. • Sensibilidad: -30dB +/- 3dB / 0dB=1V/Pa, 1KHz. • Impedancia de salida: 1000 Ohm o menor. • Conector: 3.5mm. 	UNIDAD	2
3	LED VIDEO LIGHT DELGADO Y CON PARANTE, TONALIDADES ÁMBAR Y BLANCA: <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de LEDs: 1000- 1200. • Luz Blanca. • Filtro difusor, amarillo y/o azul. • Intensidad Regulable con Dimmer. • Compatible con todos los trípodes y parantes. • Incluye adaptador de tomacorriente. • Incluye control remoto. 	UNIDAD	2
4	LUZ LED CIRCULAR O ANILLO CIRCULAR LED, CON PARANTE. <ul style="list-style-type: none"> • Diámetro exterior: 35 - 45 cm. • Potencia: 50 -65W. • Temperatura de color: 3200- 5500K. • Índice de reproducción cromática: Ra 95. • Luz cálida y blanca regulable. 	UNIDAD	1
5	TRIPODE PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA <ul style="list-style-type: none"> • Altura máxima: 1.60 – 1.80 mts. • Nivel de burbuja incorporado 360° horizontal de cabeza esférica. • Agarre para ajustar la posición de la cabeza. • Patas de 3 o 4 secciones. • Soporte de peso: 4-6 kgs. • Material: aluminio. 	UNIDAD	2



7. **GARANTÍA COMERCIAL**

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Periodo de garantía de 12 meses como mínimo.

8. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

Del proveedor

Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

9. **PLAZO DE ENTREGA**

Cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

10. **CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, previo visto del responsable de la Actividad dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 9 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diana} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago. El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada





TÉRMINOS DE REFERENCIA (01)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINADOR CULTURAL PARA LA ACTIVIDAD "CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES" PARA LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y DEPORTE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, de las zonas de menores recursos en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de un proveedor que brinde el Servicio de Coordinador Cultural para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

5.1 Las Actividades:

1. Programar, coordinar y ejecutar actividades encaminadas a promover el arte escénico y la literatura.
2. Cumplir con funciones administrativas, logísticas y operativas para las actividades culturales.
3. Monitorear y supervisar el desarrollo de las actividades culturales de la GRECYD.
4. Realizar reuniones y coordinaciones periódicas con los profesionales de la GRECYD.
5. Elaborar informes periódicos de las actividades ejecutadas.
6. Otras actividades asignadas por el responsable de cultura de la GRECYD.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

5.4 Recursos para proveer por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.5 Recursos y facilidades para proveer por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.6 Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.7 Personal clave:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) **CONTRATISTA** que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
------------	--------------





a) Estudios: ➤ Licenciado en Música y/o Bachiller en Artes Escénicas y/o Diplomado en Gestión Cultural.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: ➤ Experiencia en entidades públicas y/o privadas no menor de seis (06) meses como artista escénico y/o gestor cultural.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.



De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\quad} \quad \underline{0.10 \times \text{Monto vigente}} \quad \underline{\quad}$$



F x Plazo vigente en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento ochenta (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuatro (04) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

INFORMES POR ENTREGAR:





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME** por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Coordinador Cultural para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Coordinador Cultural para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Coordinador Cultural para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Coordinador Cultural para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio será en la Villa Deportiva Regional en el espacio asignado para Cultura de la GRECYD dentro de la Provincia Constitucional de Callao. Asimismo, el servicio requerido refiere a cubrir las distintas comisiones asignadas en los diversos puntos de Lima y Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

13 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.





TÉRMINOS DE REFERENCIA N° (02)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA ACTIVIDAD: CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, de las zonas de menores recursos en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de un proveedor que brinde el Servicio de un Profesional en Comunicación Audiovisual para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:





5.1 Las Actividades:

1. Realizar la filmación y edición de los componentes de la actividad (incluido cámara fotográfica profesional o semi profesional).
2. Elaborar estrategias de comunicación.
3. Participar activamente en las actividades de cultura de la GRECYD.
4. Brindar apoyo técnico en los aspectos comunicacionales de cultura de la GRECYD.
5. Verificar y evaluar los contenidos audiovisuales de la actividad.
6. Realizar reuniones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables de la actividad.
7. Otros servicios que le asigne el coordinador general de cultura de la GRECYD.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

5.4 Recursos para proveer por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.5 Recursos y facilidades para proveer por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.6 Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.7 Personal clave:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) **CONTRATISTA** que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
------------	--------------





<p>a) Estudios: Bachiller en Ciencias y Artes de la Comunicación con mención en Comunicación Audiovisual. Programa en Gestión Cultural y/o en Comunicación Política. Diplomado en Administración.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia: Experiencia en entidades públicas y/o privadas no menor de un (01) año como comunicador y productor audiovisual.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>



6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



7 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuatro (04) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

INFORMES POR ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME** por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de un Profesional en Comunicación Audiovisual para la la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de un Profesional en Comunicación Audiovisual para la la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de un Profesional en Comunicación Audiovisual para la la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de un Profesional en Comunicación Audiovisual para la la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.



11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio será en la Villa Deportiva Regional en el espacio asignado para Cultura de la GRECYD dentro de la Provincia Constitucional de Callao. Asimismo, el servicio requerido refiere a cubrir las distintas comisiones asignadas en los diversos puntos de Lima y Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

13 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



TÉRMINOS DE REFERENCIA N° (03)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENTE EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA ACTIVIDAD: CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, de las zonas de menores recursos en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de un proveedor que brinde el Servicio de un Asistente en Comunicación Audiovisual para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

5.1 Las Actividades:

1. Realizar la filmación y edición de los componentes de la actividad (incluido cámara fotográfica semi profesional).
2. Participar activamente en las actividades de cultura de la GRECYD.
3. Brindar apoyo técnico al comunicador audiovisual.
4. Verificar y evaluar los contenidos audiovisuales de la actividad.
5. Realizar reuniones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables de la actividad.
6. Otros servicios que le asigne el coordinador general de cultura de la GRECYD

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

5.4 Recursos para proveer por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.5 Recursos y facilidades para proveer por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.6 Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.7 Personal clave:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de dos (02) **CONTRATISTAS** que cumplan con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
------------	--------------





a) Estudios: Título o Bachiller en Comunicación, Periodismo y/o carreras afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia en entidades públicas y/o privadas no menor de seis (06) meses como comunicador.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:





F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuatro (04) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

INFORMES POR ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME** por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de un Asistente en Comunicación Audiovisual para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de un Asistente en Comunicación Audiovisual para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de un Asistente en Comunicación Audiovisual para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME. Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de un Asistente en Comunicación Audiovisual para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio será en la Villa Deportiva Regional en el espacio asignado para Cultura de la GRECYD dentro de la Provincia Constitucional de Callao. Asimismo, el servicio requerido refiere a cubrir las distintas comisiones asignadas en los diversos puntos de Lima y Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

13 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.





TÉRMINOS DE REFERENCIA (04)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN FOTOGRAFÍA PARA LA ACTIVIDAD "CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES" PARA LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y DEPORTE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las zonas de menores recursos en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de un proveedor que brinde el Servicio Especializado en Fotografía para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes", a quien, en adelante, **EL CONTRATISTA**, con el fin de desarrollar la actividad en mención.





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

5.1 Las Actividades:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

1. Realizar el registro fotográfico para los componentes de la actividad (incluido cámara fotográfica profesional o semi profesional).
2. Elaborar estrategias y proyectos para la promoción de la fotografía como disciplina artística.
3. Verificar y evaluar los contenidos audiovisuales de la actividad.
4. Participar activamente en las actividades de cultura de la GRECYD.
5. Brindar apoyo técnico en los aspectos comunicacionales de cultura de la GRECYD.
6. Realizar reuniones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables de la actividad.
7. Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad.

La Supervisión del servicio contratado será realizada por el Coordinador General de la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes", quien evaluará los informes y verificará la prestación del servicio realizado por **EL CONTRATISTA** de conformidad con las directivas vigentes de **LA ENTIDAD**.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

5.4 Recursos para proveer por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.5 Recursos y facilidades para proveer por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.6 Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.7 Personal clave:





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) **CONTRATISTA** que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Bachiller en Comunicación. Diploma en Gestión Estratégica del Diseño en la Empresa. Programa o curso/talleres en comunicación intercultural e industria digital.	Acreditado, mediante copia simple, de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia en entidades públicas y/o privadas no menor de dos (02) años como fotógrafo.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.



6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuatro (04) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

INFORMES POR ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME** por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio Especializado en Fotografía para la actividad de "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes", que consta del punto N° 1 al 7 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio Especializado en Fotografía para la actividad de "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes", que consta del punto N° 1 al 7 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio Especializado en Fotografía para la actividad de "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes", que consta del punto N° 1 al 7 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio Especializado en Fotografía para la actividad de "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes", que consta del punto N° 1 al 7 del numeral 5 de los términos de referencia.

11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio para la actividad será determinado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

13 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



TÉRMINOS DE REFERENCIA N° (05)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARTES ESCÉNICAS Y LITERATURA PARA LA ACTIVIDAD "CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES" PARA LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y DEPORTE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, de las zonas de menores recursos en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de un proveedor que brinde el Servicio Especializado en Artes Escénicas y Literatura para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

5.1 Las Actividades:

1. Realizar un taller virtual de escritura creativa de 15 sesiones y 2 horas por cada sesión.
2. Realizar un video promocional y de convocatoria del taller.
3. Acompañar el proceso creativo de los alumnos participantes.
4. Realizar y coordinar las muestras finales del taller.
5. Seleccionar los mejores trabajos para su posterior publicación.
6. Realizar el guion del Programa Infantil Virtual "El Chalaquito".
7. Realizar reuniones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

5.4 Recursos para proveer por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.5 Recursos y facilidades para proveer por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.6 Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.7 Personal clave:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) **CONTRATISTA** que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
------------	--------------





a) Estudios: Bachiller en Artes Escénicas y Literatura.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia en entidades públicas y/o privadas no menor de un (01) años como artista escénico. Experiencia como profesor y/o gestor de artes escénicas en proyectos para la comunidad juvenil.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.



6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:



Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuatro (04) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

INFORMES POR ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME** por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio Especializado en Artes Escénicas y Literatura para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N°1 al 7 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio Especializado en Artes Escénicas y Literatura para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte que consta del punto N°1 al 7 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio Especializado en Artes Escénicas y Literatura para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" que consta del punto N° 1 al 7 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio Especializado en Artes Escénicas y Literatura para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" que consta del punto N° 1 al 7 del numeral 5 de los términos de referencia.



11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio será en la Villa Deportiva Regional en el espacio asignado para Cultura de la GRECYD dentro de la Provincia Constitucional de Callao. Asimismo, el servicio requerido refiere a cubrir las distintas comisiones asignadas en los diversos puntos de Lima y Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

13 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



TÉRMINOS DE REFERENCIA N° (06)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROMOTOR DE CINE PARA LA ACTIVIDAD "CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES" PARA LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y DEPORTE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, de las zonas de menores recursos en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de un Servicio de un Promotor de Cine para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.





La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

5.1 Las Actividades:

1. Realizar videos tutoriales para la promoción de cine.
2. Realizar videos de presentación de diversas películas.
3. Realizar un cine foro sobre las películas presentadas en la actividad.
4. Realizar el contenido de las entrevistas a especialistas de cine.
5. Realizar reuniones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables.
6. Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.1 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

5.2 Recursos para proveer por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.3 Recursos y facilidades para proveer por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.4 Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.5 Personal clave:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) **CONTRATISTA** que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
------------	--------------





<p>a) Estudios: Estudios universitarios de comunicación.</p>	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma y/o cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia: Experiencia laboral general y/o en proyectos de promoción del cine no menor de 6 meses.</p>	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple de contratos de trabajo, y/o constancias, y/o certificados y/o resoluciones de designación, y/o órdenes de servicio. o cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>



6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7 PENALIDADES:



Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuatro (04) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.



TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

INFORMES POR ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME** por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio será en la Villa Deportiva Regional en el espacio asignado para Cultura de la GRECYD dentro de la Provincia Constitucional de Callao. Asimismo, el servicio requerido refiere a cubrir las distintas comisiones asignadas en los diversos puntos de Lima y Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

13 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.





TÉRMINOS DE REFERENCIA N° (07)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROMOTOR DE ORIGAMI PARA LA ACTIVIDAD "CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES" PARA LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y DEPORTE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, de las zonas de menores recursos en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de un Servicio de un Promotor de origami para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.





La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

5.1 Las Actividades:

1. Realizar videos tutoriales de origami.
2. Lectura virtual de cuentos.
3. Acompañar y guiar el proceso creativo de los participantes.
4. Realizar reuniones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables.
5. Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

5.4 Recursos para proveer por **EL CONTRATISTA**:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.5 Recursos y facilidades para proveer por **LA ENTIDAD**:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.6 Requisitos de **EL CONTRATISTA**:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.7 Personal clave:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) **CONTRATISTA** que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
------------	--------------





<p>a) Estudios: Estudios de comunicación y/o afines.</p>	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma y/o cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia: Experiencia laboral general no menor de 6 meses.</p>	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple de contratos de trabajo, y/o constancias, y/o certificados y/o resoluciones de designación, y/o órdenes de servicio. o cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>



6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7 PENALIDADES:



Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuatro (04) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.



Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

INFORMES POR ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME** por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 5 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 5 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 5 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 5 del numeral 5 de los términos de referencia.

11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio será en la Villa Deportiva Regional en el espacio asignado para Cultura de la GRECYD dentro de la Provincia Constitucional de Callao. Asimismo, el servicio requerido refiere a cubrir las distintas comisiones asignadas en los diversos puntos de Lima y Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

13 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.





TÉRMINOS DE REFERENCIA N° (08)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN GUITARRISTA (CON INSTRUMENTO) PARA LA ACTIVIDAD "CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES" PARA LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y DEPORTE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, de las zonas de menores recursos en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de un Servicio de Un guitarrista (con instrumento) para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

5.1 Las Actividades:

1. Realizar videos tutoriales de guitarra.
2. Realizar recitales virtuales de música criolla.
3. Realizar semblanzas sobre compositores y músicos criollos.
4. Realizar reuniones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables.
5. Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

5.4 Recursos para proveer por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.5 Recursos y facilidades para proveer por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.6 Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.7 Personal clave:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) **CONTRATISTA** que cumpla con los siguientes requisitos:



REQUISITOS	ACREDITACION
------------	--------------

<p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Secundaria Completa y/o cursos de acompañamiento de guitarra. 	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia laboral general no menor de 6 meses en entidades públicas y/o privadas. 	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple de contratos de trabajo, y/o constancias, y/o certificados y/o resoluciones de designación, y/o órdenes de servicio o cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>c) Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Haber realizado alguna participación en concursos y/o programas y/o talleres relacionado a tocar la guitarra en el género criollo. 	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple de certificados, y/o constancias, y/o diplomas o cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>



6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



7 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuatro (04) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.



Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

INFORMES POR ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME** por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 5 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 5 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 5 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 5 del numeral 5 de los términos de referencia.



11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio será en la Villa Deportiva Regional en el espacio asignado para Cultura de la GRECYD dentro de la Provincia Constitucional de Callao. Asimismo, el servicio requerido refiere a cubrir las distintas comisiones asignadas en los diversos puntos de Lima y Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

13 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° (09)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PERCUSIONISTA (CON INSTRUMENTO) PARA LA ACTIVIDAD "CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES" PARA LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y DEPORTE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, de las zonas de menores recursos en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de un Servicio de Un percusionista (con instrumento) para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

5.1 Las Actividades:

1. Realizar videos tutoriales de cajón peruano.
2. Realizar recitales virtuales de música criolla.
3. Realizar semblanzas sobre compositores y músicos criollos.
4. Realizar reuniones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables.
5. Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

5.4 Recursos para proveer por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.5 Recursos y facilidades para proveer por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.6 Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.7 Personal clave:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) **CONTRATISTA** que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACION
a) Estudios: ➤ Secundaria Completa	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.





<p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia laboral general no menor de 6 meses en entidades públicas y/o privadas. 	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple de contratos de trabajo, y/o constancias, y/o certificados y/o resoluciones de designación, y/o órdenes de servicio o cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>c) Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Haber realizado alguna participación en concursos y/o programas y/o talleres relacionados a la música criolla. 	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple de certificados, y/o constancias, y/o diplomas o cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>



6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;



F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.



9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuatro (04) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

INFORMES POR ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME** por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.



Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 5 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 5 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 5 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 5 del numeral 5 de los términos de referencia.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio será en la Villa Deportiva Regional en el espacio asignado para Cultura de la GRECYD dentro de la Provincia Constitucional de Callao. Asimismo, el servicio requerido refiere a cubrir las distintas comisiones asignadas en los diversos puntos de Lima y Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

13. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.





TÉRMINOS DE REFERENCIA N° (10)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CANTANTE DE MÚSICA CRIOLLA PARA LA ACTIVIDAD "CALLAO ES CULTURA: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES" PARA LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y DEPORTE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, de las zonas de menores recursos en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 realizó una serie de iniciativas culturales, muchas de ellas enlazadas con el quehacer educativo, eventos de promoción de lectura, poesía, teatro, cine, pintura, origami y de identidad chalaca. El público beneficiario fue la población del Callao, principalmente escolares y jóvenes, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en muchos casos en hogares disfuncionales y/o destruidos.

Actualmente la actividad operativa: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de un Servicio de un cantante para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.



6057



La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

5.1 Las Actividades:

1. Realizar videos tutoriales de Canto.
2. Realizar recitales virtuales de música criolla.
3. Realizar semblanzas sobre compositores y músicos criollos.
4. Realizar entrevistas a representantes de la música criolla nacional.
5. Realizar reuniones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables.
6. Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

5.4 Recursos para proveer por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.5 Recursos y facilidades para proveer por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.6 Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.7 Personal clave:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) **CONTRATISTA** que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACION
------------	--------------





Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



8. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuatro (04) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.



<p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Secundaria Completa	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia laboral general no menor de 6 meses en entidades públicas y/o privadas.	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple de contratos de trabajo, y/o constancias, y/o certificados y/o resoluciones de designación, y/o órdenes de servicio o cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>c) Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Haber realizado alguna participación en concursos y/o programas y/o talleres relacionado a la interpretación musical en el género criollo.	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple de certificados, y/o constancias, y/o diplomas o cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>



6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, dentro de los siete (07) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7. PENALIDADES:



Gobierno Regional de Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

INFORMES POR ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME** por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente para la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" para la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que consta del punto N° 1 al 6 del numeral 5 de los términos de referencia.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio será en la Villa Deportiva Regional en el espacio asignado para Cultura de la GRECYD dentro de la Provincia Constitucional de Callao. Asimismo, el servicio requerido refiere a cubrir las distintas comisiones asignadas en los diversos puntos de Lima y Callao, en los cuales se encuentre involucrada la institución.

13. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.



ANEXO N° 01

ACTIVIDAD OPERATIVA: Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes

PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO

E.G	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario	Costo Total S/.
2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS Y PRENDAS DIVERSAS					836.00
	Polos manga corta, cuello redondo	Unidad	22		38.00	836.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES, UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA EN GENERAL					1,372.80
1	Archivador de palanca lomo ancho tamaño oficina	Unidad	12		4.00	48.00
2	Lapicero tinta seca (caja x 50 unidades)	Caja	2		20.00	40.00
3	Clips # 1 (caja x100unid.)	Caja	2		1.50	3.00
4	Corrector liquido tipo lapicero	Unidad	6		2.30	13.80
5	Folder de manila A4 (paquete x 25unid.)	Paquete	4		7.50	30.00
6	Resaltador punta gruesa amarillo	Unidad	12		2.50	30.00
7	Grapas 26/6 (caja x 5000 unid.)	Caja	2		2.50	5.00
8	Papel bond A4 80grms. (paquete x 500unid.)	Paquete	10		14.00	140.00
9	Papel arcoiris	Paquetes	10		29.00	290.00
10	Tijeras de 15 cm. para cortar papel	unidad	5		3.50	17.50
11	Sobre manila tamaño A4 x 50unid.	Paquete	4		9.80	39.20
12	Cinta de embalaje 2" x110 yds	Unidad	10		3.89	38.90
13	Cinta masking tape de 2"	Unidad	10		5.50	55.00
14	Tablero de madera	Unidad	10		4.50	45.00
15	Perforador	Unidad	3		11.50	34.50
16	Engrapadora de sobremesa	Unidad	3		80.00	240.00
17	Post It (Notas Adhesivas 3X3 Pulgadas Neón X 500)	Unidad	10		18.00	180.00
18	Papelógrafo blanco	Unidad	50		0.65	32.50
19	Plumones para pizarra blanca	Unidad	12		2.50	30.00
20	Goma en barra de 40 gr.	Unidad	6		3.90	23.40
21	Tajador de escritorio	Unidad	2		2.50	5.00
22	Lápices	Cajas	2		7.50	15.00
23	Borrador	Unidad	10		1.00	10.00
24	Mota para pizarra	Unidad	2		3.50	7.00
2.3.1.5.3.1	MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					711.00
	Bolsa de polietileno (capacidad 20 Lts.)	Ciento	1		45.00	45.00
	Paño absorbente (multusos) dimension 38cm X 38 cm	Unidad	8		15.00	120.00
	Lejía (presentacion 1 galon)	Unidad	2		14.00	28.00
	Papel Higiénico (paquete 24 unidades)	Paquetes	4		31.00	124.00
	Desinfectante para manos (presentacion 1 litro)	Unidad	8		25.00	200.00
	Jabón líquido 400 ml.	Unidad	8		15.00	120.00
	Escoba cerda de plastico de 3 hileras	Unidad	2		20.00	40.00
	Recogedor de plastico tamaño grande	Unidad	2		17.00	34.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO					339.00
	Alcohol medicinal 96° (presentacion litros)	Unidad	8		18.00	144.00
	Mascarillas 160 gr/m2 de 3 pliegues (Caja 50 Unidades)	Caja	3		65.00	195.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS					11,700.61
	Computadora Laptop Core i7	Unidad	1		8,574.16	8,574.16
	Impresora multifuncional	Unidad	1		3,126.45	3,126.45
2.3.1.5.1.1	REPUESTO Y ACCESORIOS					980.16
	Tonner para impresora multifuncional	Unidad	8		122.52	980.16
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES					6,264.40
	Micrófonos direccionales	Unidad	2		360.00	720.00
	Micrófonos de perchero o solapero	Unidad	2		1,746.40	3,492.80
	LED video light delgado y con parante, tonalidades ámbar y blanca	Unidad	2		217.50	435.00
	Tripode para cámara fotográfica	Unidad	2		538.08	1,076.16
	Luz led circular o anillo circular led, con parante.	Unidad	1		540.44	540.44
2.5.2.1.199	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES					5,623.20
	Derechos de autor APDAYC -Anexo 13					
	UP LOADING Derechos de reproducción - Base de datos hasta 500 obras	Base de datos	1		140.00	140.00
	Derechos de comunicación pública Tarifa mínima (Institucion Publica)	mensual	4		100.00	400.00
	Tarifa para plataformas digitales (almacenamiento, descargas y plataforma de videoconferencias)					
	Tarifa de almacenamiento y descarga (APDAYC)	Global	1		2,923.20	2,923.20
	Plataforma de videoconferencias	Unidad	10	4	2,160.00	21,600.00
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT.)	II				100,000.00
	Organización de la actividad	II				100,000.00
	Servicio de Coordinador Cultural	Servicio	1	4	3,000	12,000
	Servicio de Comunicador Audiovisual	Servicio	1	4	3,000	12,000
	Servicio de Asistente en Comunicación Audiovisual	Servicio	2	4	2,000	16,000
	Servicio Especializado en Fotografía	Servicio	1	4	3,000	12,000
	Servicio Especializado en Artes Escénicas y Literatura	Servicio	1	4	2,000	8,000
	Servicio de un promotor de cine	Servicio	1	4	2,000.00	8,000.00
	Servicio de un promotor de orígamí	Servicio	1	4	2,000.00	8,000.00
	Servicio de guitarrista (con instrumento)	Servicio	1	4	2,000.00	8,000.00
	Servicio de percusionista (con instrumento)	Servicio	1	4	2,000.00	8,000.00
	Servicio de cantante música criolla	Servicio	1	4	2,000.00	8,000.00
TOTAL		II				127,827.17



ANEXO 02

METAS FISICAS PARA LA LA PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD OPERATIVA: Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes

Unidad Organica (1) : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

Cod	Denominación		Resultado Especifico del Indicador	Cod	Actividad (4)		Meta (5)		Programa presupuestal	Presupuestal (7)		AÑO 2020				Unidad Organico Responsable
	Objetivo Institucional	Actividad Estratégica Institucional			Denominación	Tipo	Unidad de Medida	Cantidad		Financia Monto (S./.)	Sin Financiar Monto (7b)	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	
(2a)	(2b)	(2c)	(3a)	(4a)	(4b)	(4c)	(5a)	(5b)	(6)	(7a)	(7b)					
				1	Aprobacion del Expediente de la Actividad	Resolucion	1									
				2	Contratacion del Personal.	Contrato	11									
				3	Adquisicion de bienes y servicios	Orden de Compra o Servicio	8									
				4	Desarrollo de las etapas de la actividad:											
					Componente I: PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL.											
				5	Evaluacion y Monitoreo de la actividad	Personas	420		pp	S. 127,827,17						
				6	Informe final de la actividad	Informe	4									
				7	Informe tecnico financiero de liquidacion y cierre de la actividad	Informe	1									
						Documento	1									



ANEXO N° 03

CRONOGRAMA DEL GASTO - PRESUPUESTO ANALITICO ACTIVIDAD OPERATIVA: Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes

Especifica de Gasto	DESCRIPCIÓN	Total S/.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS Y PRENDAS DIVERSAS	836.00	836.00			
2.3.1.5.1.1	REPUESTO Y ACCESORIOS	980.16	980.16			
2.3.1.5.1.2	MATERIALES, UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA EN GENERAL.	1,372.80	1,372.80			
2.3.1.5.3.1	MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	711.00	711.00			
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO	339.00	339.00			
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	11,700.61	11,700.61			
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	6,264.40	6,264.40			
2.5.2.1.199	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES	5,623.20	5,623.20			
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT.)	100,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
TOTAL		127,827.17	52,827.17	25,000.00	25,000.00	25,000.00



ANEXO 04
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD PARA SER REGISTRADA EN EL POI

Consolidado a Nivel POI (X)

ACTIVIDAD OPERATIVA: Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes

Unidad Organica (1) : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

Cod	Denominacion		Resultados Especifico del Indicador	Cod	Actividad (4)		Meta (5)		Programa presupuestal	Presupuesto (7)		Meses				Unidad Organo Responsable
	Objetivo Estrategico Institucional	Actividad Estrategica Institucional			Denominacion	Tipo	Unidad de Medida	Cantidad		Financiar Monto (S/.)	Sin Financiar Monto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	
(2a)	(2b)	(2c)	(3a)	(4a)	(4b)	(4c)	(5a)	(5b)	(6)	(7a)	(7b)	Año 2020				
	Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población.	Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.	100 % de personas que participan en actividades de promoción y difusión cultural de forma virtual.		Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes		Personas	420	PP	127.827.17				420		Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte





ANEXO 05
SISTEMO DEL INDICADOR Y RESULTADO ESPERADO

Entidad Orgánica (1) : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
Objetivo Estratégico Institucional (2) : Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población
Acción Estratégica Institucional (3) : Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao
Alcance del Indicador (4) : (marcar con X) Indicador del Objeto Estratégico Institucional (4a) : Indicador de la Actividad (4b) : X
Actividad (5) : Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes
Objetivo de la Actividad (6) : Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico - cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

Concepto	Definición
Denominación del Indicador (7)	Porcentaje de jóvenes que participan efectivamente en talleres de escritura creativa de forma virtual.
Dimensión del Indicador (8)	Eficacia
Fundamento (9)	Mide la cobertura de la actividad para la personas que participan en talleres de forma virtual.
Definición de los criterios y de las variables del Indicador (10)	Número de personas: 30 jóvenes que habitan en la Región Callao Cabe indicar que el público objetivo proviene de las zonas vulnerables y/o prioritizadas de la Región Callao. Acceso a servicios culturales: jóvenes acceden a servicios culturales gratuitos.
Forma de cálculo del Indicador (11)	Denominación de las variables (10a) Valor de las variables Resultado (valor)
Número:	Número de jóvenes que participan efectivamente en talleres de escritura creativa de forma virtual
	Número de personas inscritas en los talleres virtuales
Denominador:	100 % (30) de jóvenes que participan efectivamente en talleres de escritura creativa de forma virtual.
Fuente de información y medios de verificación (13)	Registro de participantes de la plataforma Informe Reportes Fotos Videos
Datos históricos (14)	2018 2017 2016 2015 2014
Resultados para el año 2020 (15)	Al Primer Semestre:
	Al Segundo Semestre:
Área:	
Oficina:	
Gerencia:	Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

ANEXO 05

SUSTENTO DEL INDICADOR Y RESULTADO ESPERADO

Unidad Orgánica (1) : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE			
Objetivo Estratégico Institucional (2) : Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población			
Acción Estratégica Institucional (3) : Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao			
Alcance del Indicador (4) : <i>(marcar con X)</i>			
Indicador del Objetivo Estratégico Institucional (4a) :		Indicador de la Actividad (4b) : X	
<i>Si ha marcado la opción (4b):</i>			
Actividad (5) : Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes			
Objetivo de la Actividad (6) : Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.			
Concepto	Definición		
Denominación del Indicador (7)	Porcentaje de jóvenes que participan efectivamente en clases de fotografía de forma virtual.		
Dimensión del Indicador (8)	Eficacia		
Fundamento (9)	Mide la cobertura de la actividad para las personas que participan en talleres de forma virtual		
Definición de los criterios y de las variables del Indicador (10)	Número de personas: 160 jóvenes que habitan en la Región Callao Cabe indicar que el público objetivo proviene, de las zonas vulnerables y/o priorizadas de la Región Callao.		
	Acceso a servicios culturales: jóvenes acceden a servicios culturales gratuitos.		
Forma de cálculo del Indicador (11)	Denominación de las variables	Valor de las variables	Resultado (valor)
	(10a)	(10b)	(10c)
Numerador:	Número de jóvenes que participan efectivamente en clases de fotografía de forma virtual	160	100%
Denominador:	Número de personas inscritas en los talleres virtuales	160	
Enunciado del Resultado Esperado (12)	100 %(160) de jóvenes que participan efectivamente en clases de fotografía de forma virtual.		
Fuente de información y medios de verificación (13)	Registro de participantes de la plataforma Informe Reportes Fotos Videos		
Datos históricos (14)	2018	0	
	2017	0	
	2016	0	
	2015	0	
	2014	0	
Resultados para el año 2020 (15)	Al Primer Semestre:	0	
	Al Segundo Semestre:	160	
Área responsable del cumplimiento del indicador (16)	Área:		
	Oficina:		
	Gerencia:	Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte	



ANEXO 05

SUSTENTO DEL INDICADOR Y RESULTADO ESPERADO

Unidad Orgánica (1) : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE			
Objetivo Estrategico Institucional (2) : Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población			
Accion Estrategica Institucional (3) : Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao			
Alcance del Indicador (4) : <i>(marcar con X)</i>			
Indicador del Objetivo Estrategico Institucional (4a) :		Indicador de la Actividad (4b) : X	
<i>Si ha marcado la opción (4b):</i>			
Actividad (5) : Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes			
Objetivo de la Actividad (6) : Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.			
Concepto	Definición		
Denominación del Indicador (7)	Porcentaje de jóvenes que participan efectivamente en talleres de cine de forma virtual.		
Dimensión del Indicador (8)	Eficacia		
Fundamento (9)	Mide la cobertura de la actividad para las personas que participan en talleres de forma virtual		
Definición de los criterios y de las variables del Indicador (10)	Numero de personas: 30 jóvenes que habitan en la Región Callao Cabe indicar que el público objetivo proviene, de las zonas vulnerables y/o priorizadas de la Región Callao.		
	Acceso a servicios culturales: jóvenes acceden a servicios culturales gratuitos.		
Forma de cálculo del Indicador (11)	Denominación de las variables	Valor de las variables	Resultado (valor)
	(10a)	(10b)	(10c)
Numerador:	Número de jóvenes que participan efectivamente en talleres de cine de forma virtual	30	100%
Denominador:	Número de personas inscritas en los talleres virtuales	30	
Enunciado del Resultado Esperado (12)	100 %(30) de jóvenes que participan efectivamente en talleres de cine de forma virtual.		
Fuente de información y medios de verificación (13)	Registro de participantes de la plataforma Informe Reportes Fotos Videos		
Datos históricos (14)	2018	0	
	2017	0	
	2016	0	
	2015	0	
	2014	0	
Resultados para el año 2020 (15)	Al Primer Semestre:	0	
	Al Segundo Semestre:	30	
Área responsable del cumplimiento del indicador (16)	Área:		
	Oficina:		
	Gerencia:	Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte	



ANEXO 05

SUSTENTO DEL INDICADOR Y RESULTADO ESPERADO

Unidad Orgánica (1) : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
Objetivo Estratégico Institucional (2) : Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población
Acción Estratégica Institucional (3) : Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao
Alcance del Indicador (4) : <i>(marcar con X)</i> Indicador del Objetivo Estratégico Institucional (4a) : Indicador de la Actividad (4b) : X

Si ha marcado la opción (4b):

Actividad (5) : Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes

Objetivo de la Actividad (6) : Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

Concepto	Definición		
Denominación del Indicador (7)	Porcentaje de niños y jóvenes que participan efectivamente en talleres de origami de forma virtual.		
Dimensión del Indicador (8)	Eficacia		
Fundamento (9)	Mide la cobertura de la actividad para la personas que participan en talleres de forma virtual		
Definición de los criterios y de las variables del indicador (10)	Numero de personas: 20 niños y jóvenes que habitan en la Región Callao Cabe indicar que el público objetivo proviene, de las zonas vulnerables y/o priorizadas de la Región Callao.		
	Acceso a servicios culturales: Niños y jóvenes acceden a servicios culturales gratuitos.		
Forma de cálculo del Indicador (11)	Denominación de las variables	Valor de las variables	Resultado (valor)
	(10a)	(10b)	(10c)
Numerador:	Número de niños y jóvenes que participan efectivamente en talleres de origami de forma virtual	20	100%
Denominador:	Número de personas inscritas en los talleres virtuales	20	
Enunciado del Resultado Esperado (12)	100 %(20) de niños y jóvenes que participan efectivamente en talleres de origami de forma virtual.		
Fuente de información y medios de verificación (13)	Registro de participantes de la plataforma Informe Reportes Fotos Videos		
Datos históricos (14)	2018	0	
	2017	0	
	2016	0	
	2015	0	
	2014	0	
Resultados para el año 2020 (15)	Al Primer Semestre:	0	
	Al Segundo Semestre:	20	
Área responsable del cumplimiento del indicador (16)	Área:		
	Oficina:		
	Gerencia:	Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte	





**ANEXO 05
SUSTENTO DEL INDICADOR Y RESULTADO ESPERADO**

Unidad Orgánica (1) : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Objetivo Estratégico Institucional (2) : Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población	
Acción Estratégica Institucional (3) : Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao	
Alcance del Indicador (4) : <i>(marcar con X)</i>	Indicador de la Actividad (4b) : X
<i>Si ha marcado la opción (4b):</i>	
Actividad (5) : Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes	
Objetivo de la Actividad (6) : Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural incentivando la creación y promoción en el sector artístico - cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.	
Definición	
Concepto	Definición
Denominación del Indicador (7)	Porcentaje de personas que acceden a contenidos culturales de artistas chalacos de forma virtual.
Puntuación del Indicador (8)	Eficacia
Fundamento (9)	Mide la cobertura de la actividad para la personas que participan en talleres de forma virtual.
Definición de los criterios y de las variables del Indicador (10)	Número de personas: 100 personas que habitan en la Región Callao. Cabe indicar que el público objetivo proviene, de las zonas vulnerables y/o prioritizadas de la Región Callao.
Acceso a servicios culturales: personas acceden a servicios culturales gratuitos.	Valor de las variables
Forma de cálculo del Indicador (11)	Denominación de las variables (10a)
Numerador:	Número de personas que acceden a contenidos culturales de artistas chalacos de forma virtual
Denominador:	Número de personas inscritas en los talleres virtuales
Enunciado del Resultado Esperado (12)	100 % (100) de personas que acceden a contenidos culturales de artistas chalacos de forma virtual.
Fuente de información y medios de verificación (13)	Registro de participantes de la plataforma Informe Reportes Fotos Videos
Datos históricos (14)	2018 2017 2016 2015 2014
Resultados para el año 2020 (15)	Al Primer Semestre: 0 Al Segundo Semestre: 100
Área responsable del cumplimiento del indicador (16)	Gerencia: Oficina: Área:

Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte